



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
Presidencia

*AÑO DEL CENTENARIO DE LA ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DEL INSIGNE MÉDICO (ARGENTINO) SHOWING FERRARI*

## ORDENANZA REGIONAL N° 033-2004-CR-GRH

### APRUEBA LA CREACION DEL CONSEJO REGIONAL POR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA REGION HUANUCO

Huánuco, treinta de Diciembre del 2004.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO

POR CUANTO:

Visto; en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha treinta de Diciembre del dos mil cuatro, el oficio número cero cincuenta y uno del dos mil cuatro presentado por el Consejero Regional Juan Carlos Schult Echevarría, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional emana de la voluntad popular y conforme lo expone el artículo cinco de la Ley veintisiete mil ochocientos sesenta y siete, Orgánica de Gobiernos Regionales, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral sostenible de la región; teniendo como misión de gerenciar, promover y orientar el desarrollo sostenible de la Región, en estrecha coordinación con las instituciones públicas, privadas y población organizada aprovechando las potencialidades externas e internas a fin de mejorar la calidad de vida de la población infantil de la región Huánuco; y como visión de ser una Región líder en el desarrollo socio cultural que posibilitará que los niños y adolescentes de la Región Huánuco, puedan contar con una identidad social y cultural afianzando la descentralización y la reducción de la pobreza.

Que, la Convención sobre los Derechos del niño adoptada en la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución cuarenta y cuatro /veinticinco de fecha veinte de setiembre de mil novecientos ochenta y nueve, ratificada por el estado peruano el cinco de setiembre de mil novecientos noventa, establece en el numeral uno del artículo tres que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño; y en el numeral dos establece que los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

Que, el artículo cuarenta y nueve de la Constitución Política del Perú, establece que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono; Asimismo el artículo treinta y uno del Código de los Niños y Adolescentes aprobado por Ley número veintisiete mil trescientos treinta y siete señala que los gobiernos regionales y locales establecerán dentro de sus respectivas jurisdicciones, entidades técnicas semejantes al Ente Rector del Sistema, las que tendrán a su cargo la normatividad, los registros, la supervisión y la evaluación de las acciones que desarrollan las instancias ejecutivas. El MINDES coordinará con dichas entidades técnicas regionales y locales el cumplimiento de sus





GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
Presidencia

*ANNO DEL CENTENARIO DE LA ANTOVERSA DEL NAJAMINTO DEL INSIGNE MEDICO CARLOS SHAWING FERRARRE*

funciones.

Que, en la actualidad existe una dispersión de esfuerzos de las Instituciones tanto públicas como privadas que trabajan el tema de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes por lo que se requiere de la constitución de un ente regional que pueda articular estos esfuerzos, lo que significaría una inversión más eficiente de los esfuerzos a favor de los programas y proyectos sociales dirigidos a la infancia y a la adolescencia.

Que, la creación de un ente regional, que cuente con una amplia participación de las instituciones públicas, de la sociedad civil y de los niños, niñas y adolescentes, permitirá recoger las aspiraciones de este sector de la sociedad lo cual redundará en una efectiva aplicación de políticas para su mejor desarrollo; en este orden de ideas en la actualidad en nuestra Región Huánuco resulta necesario llevar adelante la Creación del Consejo Regional por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes a fin de organizarnos en un período, y establecer funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades con la participación activa de Instituciones públicas, privadas, vale decir Ministerio de la Mujer, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Poder Judicial, Ministerio Público, Policía Nacional, Colegio de Abogados de Huánuco Pasco, ONG's, Organizaciones Comunales, Municipios, los propios niños, niñas y adolescentes, etc., a fin de que puedan vivir en un ambiente sano, libre de violencia y como integrantes de una familia, ello en consideración de que en la actualidad se encuentran expuestos desde su concepción a daños en su desarrollo físico, mental, emocional a causa de la pobreza, es por ello de que se debe impulsar una campaña de movilización por la infancia que ayude a superar esta situación, que ayude a garantizar el bienestar de los menores de diecisiete años, principalmente en las zonas rurales que viven en condiciones de pobreza y extrema pobreza.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos quince inc. a), treinta y ocho de la Ley veintisiete mil ochocientos sesenta y siete Orgánica de Gobiernos Regionales, a lo acordado por UNANIMIDAD en Sesión de Consejo Regional de la referencia, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**SE ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR EL CONSEJO REGIONAL POR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA REGIÓN HUANUCO,** cuya finalidad será la de articular esfuerzos en conjuntos para la defensa de los derechos de los niños (as) y adolescentes de la Región, el cual estará integrado por:

- Un representante del Gobierno Regional, quien lo presidirá.
- Un representante de la Dirección Regional de Educación ✓
- Un representante de la Dirección Regional de Salud ✓
- Un representante del Poder Judicial - Huánuco ✓
- Un representante del Ministerio Público - Huánuco ✓
- Un representante del Colegio de Abogados de Huánuco Pasco. ✓
- Un representante del RENIEC ✓
- Un representante de la Policía Nacional del Perú Región Huánuco. ✓
- Un representante de los Entes Descentralizados del MINDES ✓
- Un representante de las Municipalidades Provinciales de la Región
- Un representante de las Organizaciones No Gubernamentales dedicadas al tema de la Infancia y Adolescencia.
- Un representante del Colegio Profesional de Asistentes Sociales de Huánuco
- Un representante de las organizaciones de Niños y Adolescentes
- Un representante de las DEMUNAS
- Un representante de los Alcaldes Escolares (Coordinadora)





GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
Presidencia

"AÑO DEL CENTÉSIMO DÉCIMO ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DEL INSIGNE MÉDICO CARLOS SHOWING FERRARI"

- Un representante del Colegio Profesional de Psicólogos
- Un representante del Consejo Regional del Discapacitado – COREDIS.
- Un Representante del CONAJU
- Un Representante de la Mesa de Concertación

**SEGUNDO.-** la Secretaría Técnica del Consejo Regional por los Niños, Niñas y Adolescentes de la Región Huánuco estará a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huánuco, quien dentro del plazo de sesenta días de emitida la presente ordenanza se encargara de su respectiva Reglamentación.

TERCERO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR,** la presente norma Regional conforme a lo dispuesto en el artículo cuarenta y dos de la Ley número veintisiete mil ochocientos sesenta y siete Orgánica de los Gobiernos Regionales la mismas que entrara en vigencia a a partir del día siguiente de su publicación..

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
*[Handwritten signature]*  
Alfonso E. Luna Nieto  
SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

*[Handwritten signature]*

SECRETARÍA GENERAL